

Viernes, 4 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aceptación delegación de la competencia en materia disciplina urbanística para municipios de menos de 20000 habitantes.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, ha adoptado, entre otros, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”.

Se adjunta anexo del Acuerdo de aceptación.

Cáceres, 30 de junio de 2025

Fernando López Salazar

DIRECTOR DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES



Viernes, 4 de julio de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN AL MODELO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA POR PARTE DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2025, entre otros, por unanimidad de todos los asistentes, adoptó el acuerdo de aprobar el modelo de convenio interadministrativo mediante el cual se formalizarán las delegaciones de competencias en materia de disciplina urbanística de municipios de menos de veinte mil habitantes.

Habiéndose aprobado dicha delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, y el citado convenio interadministrativo, por los respectivos Plenos de los municipios que a continuación se relacionan:

- Ladrillar. Pleno de fecha 9 de mayo de 2025.
- Gata. Pleno de fecha 15 de mayo de 2025.
- Carcaboso. Pleno de fecha 8 de mayo de 2025.
- Garciaz. Pleno de fecha 14 de mayo de 2025.
- La Garganta. Pleno de fecha 2 de mayo de 2025.
- Herrera de Alcántara. Pleno de fecha 19 de mayo de 2025.
- Valencia de Alcántara. Pleno de fecha 12 de mayo de 2025.
- Aldeacentenera. Pleno de fecha 16 de mayo de 2025.
- Berzocana. Pleno de fecha 14 de mayo de 2025.
- Casas del Castañar. Pleno de fecha 23 de mayo de 2025.
- Deleitosa. Pleno de fecha 20 de mayo de 2025.
- Torrejón el Rubio. Pleno de fecha 25 de abril de 2025.
- Moraleja. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Peraleda de la Mata. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Pozuelo de Zarzón. Pleno de fecha 22 de mayo de 2025.
- Zarza de Montánchez. Pleno de fecha 28 de mayo de 2025.
- Guijo de Santa Bárbara. Pleno de fecha 24 de abril de 2025.
- Piornal. Pleno de fecha 14 de abril de 2025.
- Aliseda. Pleno de fecha 23 de mayo de 2025.
- Mohedas de Granadilla. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Aldea del Obispo. Pleno de fecha 15 de mayo de 2025.
- San Martín de Trevejo. Pleno de fecha 6 de junio de 2025.
- Torre de Santa María. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Benquerencia. Pleno de fecha 4 de junio de 2025.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cometa/Ciudadano/Exigese.do?id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF270R01N12ODAYXO-HBALR6CZ1YB2IXB>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF270R01N12ODAYXO-HBALR6CZ1YB2IXB | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/06/2025 14:53
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 1/2



Viernes, 4 de julio de 2025



SECRETARÍA
Asuntos Generales

- Tejeda de Tiétar. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Aceuche. Pleno de fecha 30 de mayo de 2025.
- Garrovillas de Alconétar. Pleno de fecha 21 de mayo de 2025.
- Vegaviana. Pleno de fecha 29 de mayo de 2025.
- Sierra de Fuentes. Pleno de fecha 27 de mayo de 2025.
- Guijo de Galisteo. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Morcillo. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.
- Portezuelo. Pleno de fecha 3 de junio de 2025.
- La Granja. Pleno de fecha 5 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta que estas delegaciones de competencias se han acordado de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, que en su punto 3 determina:

“El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de las estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente.”

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, acuerda:

Primero.- Aceptar las delegaciones efectuadas por los citados municipios, así como la aprobación de los respectivos convenios mediante los cuales se instrumentalizarán dichas delegaciones.

Segundo.- Proceder a la publicación de la aceptación de la delegación de competencia y la aprobación de los convenios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial para suscribir los correspondientes convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con los citados municipios.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado”.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/comprovaCiudadano/Eligible.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF270R01N120DAYXOHBAL6CZ1YB2IXB>
DIPCC-PF270R01N120DAYXOHBAL6CZ1YB2IXB | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: 27062025 14:53
DIR3 Órgano: 27062025 14:53
Página: 2/2

